ANUNCIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Territorial

Mediante Acuerdo Plenario de fecha 27 de OCTUBRE de 2016 se ha aprobado una "Base Regulatoria Adicional Común de los programas de ejecución municipal del PLAN SUPERA IV".

De conformidad con lo establecido en el punto cuarto, del citado Acuerdo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación, se procede a su publicación a los efectos oportunos, teniendo el presente anuncio carácter sustitutivo de la publicación física:

Base adicional común.-

" Aquellos Ayuntamientos que por estar en situación deudora con la AEAT y/o la Seguridad Social no hayan solicitado inversiones, o en su caso no hayan recibido notificación de aprobación de las actuaciones solicitadas (ya sea como subvención, o como inversión en modalidad subsidiaria), y posteriormente hayan regularizado y acreditado su situación no deudora, podrán continuar optando a los fondos de este Plan, cumpliendo las siguientes determinaciones:

- *Deberán completar, subsanar, y en su caso solicitar, mejorar o modificar sus propuestas de inversión, de acuerdo a las prescripciones que marque el área gestora del Plan, con sujección a la estructura presupuestaria aprobada para el Plan con fecha de 30 de junio.*

Código Seguro De Verificación:	ScMkuj9vB3Ub/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2016 09:53:18
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		

- *Optarán a los fondos necesariamente en la modalidad de la Base regulatoria 1.5 a), de ambos Programas, por lo que su solicitud deberá modificarse en este sentido.*

- *Esta fase previa concluirá con la propuesta del Área gestora, de admisión o no a trámite.*

- *Los proyectos técnicos de ejecución, en cualquier caso sean presentados con anterioridad al 31 de Octubre de 2016.*

- *Deberán acreditar la adjudicación de las inversiones, hasta el 16 de Diciembre inclusive, plazo improrrogable.*

- *Las bajas de licitación no serán objeto de expedientes de reinversión.*

Los actos de mera tramitación previos a la aprobación de esta Base adicional, realizados para el cumplimiento anticipado de la misma, podrán mantener su eficacia y surtir efectos con posterioridad a la aprobación de esta Base adicional.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL
(P.D. Resolución nº 2579/15)

Código Seguro De Verificación:	ScMkuj9vB3Ub/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/10/2016 09:53:18
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		